



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 JUL 2024.

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVI de Consejo Universitario, de fecha 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 92.- Distinciones honoríficas. (...) La Universidad podrá otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa y las distinciones de **Docente Honorario**, **Docente Visitante** y **Docente Emérito**. (...) La distinción de **Docente Honorario** (...) se concederá a docentes e investigadores de universidades del país o del extranjero, con probados servicios académicos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Oficio N° 399-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 25 de julio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de **Docente Honorario** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. **Ciro Peregrino Maguiña Vargas**, en mérito a su amplia e impecable trayectoria profesional, académica-administrativa, producción científica y su compromiso con la salud. Asimismo, comunica que el Dr. Maguiña Vargas, es Doctor y Maestro en Medicina, Especialista en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Docente Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia desde el año 1987, hasta la actualidad, además de ser un investigador reconocido por CONCYTEC y hasta la fecha ha publicado 6 libros, 59 capítulos de libros y 209 artículos científicos en revistas nacionales e internacionales;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2024, acordó otorgar la distinción honorífica de **Docente Honorario** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Dr. Ciro Peregrino Maguiña Vargas** destacado profesional de ciencias médicas y especialista en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Docente Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica; así como en su compromiso con la salud en el área de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, reconocimiento a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la distinción honorífica de **Docente Honorario** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Dr. Ciro Peregrino Maguiña Vargas** destacado profesional de ciencias médicas, Docente Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR el presente Reconocimiento con la entrega de la Resolución, en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, y condecorando de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
Ctmv